

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**VILLAREJO DE SALVANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de 5 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villarejo de Salvanés, a 9 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/5.601/24)

